

## Resumen y Faqs sobre las subvenciones para la inserción sociolaboral de colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción

INFORMACIÓN GENÉRICA SOBRE LA CONVOCATORIA	
Organismo que convoca	Servicio Andaluz de Empleo
Título de la convocatoria	Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2017 de las subvenciones reguladas en la Orden de 18 de febrero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción.
Enlace a la convocatoria y normativa de aplicación	<a href="http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae/servicios/ayudas/detalle/77121.html">http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae/servicios/ayudas/detalle/77121.html</a>
Entidades beneficiarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sociedades mercantiles que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como los requisitos generales establecidos en el artículo 3.3.</li> <li>- Entidades inscritas de forma provisional en el Registro de Empresa de inserción de Andalucía</li> </ul>
¿Dónde se puede consultar la convocatoria?	<p>A través de la web del Servicio Andaluz de Empleo se puede acceder a la ficha de la Ayuda mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- imagen de portada (a partir del 27 de julio)</li> <li>- banner interior en el área de empleabilidad (a partir del 27 de julio)</li> <li>- buscando en "Servicios y Trámites" apartado "Ayudas y Subvenciones"</li> <li>- a través del enlace publicado en la página específica de empresa de inserción, en la web del SAE.  <a href="http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae/areas/mejora-empleabilidad/empresas-insercion.html">[http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae/areas/mejora-empleabilidad/empresas-insercion.html]</a></li> <li>- a través del apartado de "Novedades"</li> </ul>
LÍNEAS DE AYUDA CONVOCADAS	
Subvenciones destinadas a financiar la inversión en	Cuantía máxima asignada a esta línea: 424.000 euros

<p>inmovilizado, realizada para la creación de puestos de trabajo por la contratación de personas en situación de exclusión social en empresas de inserción o por la creación de empresas de inserción</p>	<p>Cuantía máxima que puede concederse a una entidad: el 75% del coste total de la inversión con un límite de 8.000 euros por contrataciones a tiempo completo y de 4.000 euros por contrataciones a tiempo parcial.</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la inversión debe ser realizada por empresas de inserción y resultar necesaria para la puesta en funcionamiento de la entidad o la creación de nuevos puestos de trabajo.</li> <li>- La inversión debe haberse realizado entre los 3 meses anteriores a la fecha de la convocatoria y el último día de presentación de solicitudes siempre que la formalización del contrato ligado a la inversión se produzca en ese mismo plazo.</li> </ul>			
<p>Subvenciones destinadas al mantenimiento de nuevas contrataciones de personas en situación de exclusión social</p>	<p>Cuantía máxima asignada a esta línea: 265.000 euros</p> <p>Cuantía máxima que puede concederse a una entidad: el 50% de los costes salariales para un periodo máximo de doce meses con un límite de 5.000 euros por contratos a jornada completa y 2.500 euros por contratos a media jornada</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- las contrataciones incentivadas deben formalizarse entre los 3 meses anteriores a la publicación de la convocatoria y el último día de presentación de solicitudes.</li> <li>- las contrataciones debe mantenerse durante al menos doce meses.</li> </ul>			
<p>Subvenciones para la contratación o mantenimiento de personal técnico para acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral</p>	<p>Cuantía máxima asignada a esta línea: 1.285.420 euros</p> <p>Cuantía máxima que puede concederse a una entidad: 32.135,39 euros por persona, técnico, contratado durante un año, a jornada completa.</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- contratación de la persona destinada a las acciones de tutoría y acompañamiento debe mantenerse durante al menos 1 meses de trabajo efectivo</li> <li>- el número máximo de puestos de trabajo a incentivar se determinará en función del número de personas en situación de exclusión social contratadas en la empresa de inserción:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="555 1899 1396 2011"> <tr> <td style="width: 33%;">Personas en situación de exclusión social</td> <td style="width: 33%;">Personas tutoras</td> <td style="width: 33%;">Jornada</td> </tr> </table>	Personas en situación de exclusión social	Personas tutoras	Jornada
Personas en situación de exclusión social	Personas tutoras	Jornada		

	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>2-4</td> <td>1</td> <td>Tiempo parcial</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1</td> <td rowspan="3">Tiempo completo</td> </tr> <tr> <td>6-15</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>16-25</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	2-4	1	Tiempo parcial	5	1	Tiempo completo	6-15	2	16-25	3
2-4	1	Tiempo parcial									
5	1	Tiempo completo									
6-15	2										
16-25	3										
<b>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</b>											
¿Cuál es el plazo para presentar las solicitudes?	Del 27 de julio de 2017 hasta el 26 de agosto de 2017										
¿Cómo puedo presentar la solicitud?	<p>Por vía telemática:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- a través de la Ventanilla Electrónica de Administración, accesible desde la ficha de la ayuda.</li> </ul> <p>Presencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- descargando los formularios publicados en la ficha de la ayuda</li> </ul>										
¿Dónde tengo que presentar la solicitud?	<p>Dirigidas a la dirección general de Políticas Activas de Empleo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con carácter preferente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:  <a href="https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/">https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/</a></li> <li>- En los registros del Servicio Andaluz de Empleo y en los registros de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo.</li> <li>- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.</li> </ul>										
Si me equivoco en la solicitud u olvidé algún dato, ¿puedo subsanarla?	Sí. El órgano instructor le requerirá la subsanación para que en el plazo de 10 días resuelva o en caso contrario se entenderá por desistida. Este plazo ampliarse hasta un máximo de cinco días si así lo estima el órgano instructor										
¿Puedo incorporar documentación o reformular la solicitud una vez la he presentado?	<p>Sí. Tras la publicación de la propuesta provisional de resolución habrá un plazo de 10 días para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- alegar lo que estimen pertinente</li> <li>- reformular su solicitud</li> <li>- comunicar la aceptación de la subvención propuesta</li> </ul>										
¿Cuándo tengo que presentar la	A la presentación de la solicitud, debe entregarse una declaración responsable del cumplimiento de todos los requisitos exigidos y de los										

documentación?	<p>documentos que serán objeto de valoración conforme a los criterios de establecidos</p> <p>Una vez publicada la propuesta provisional de adjudicación, las entidades que resulten beneficiarias deberán aportar toda la documentación acreditativa recogidas en las declaraciones responsables.</p>
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	

Crterios de Valoración	Aspectos a valorar	Puntuación Máxima	Ponderación
Número de puestos creados	Se valorará el número de contratos propuestos por el proyecto para personas en situación de exclusión social, a razón de 20 puntos por persona trabajadora contratada a tiempo completo y 10 por cada una contratada a tiempo parcial.	100 puntos	35%
Colectivos destinatarios del proyecto de inserción	<p>Se valorará que las personas en situación de exclusión pertenezcan preferentemente a alguno de los siguientes colectivos:a)</p> <p>Personas desempleadas mayores de 45 años que hubiesen permanecido inscritas de forma ininterrumpida como demandantes de empleo, al menos, doce meses.b)</p> <p>Personas que tengan a su cargo una familia monoparental y presenten graves necesidades personales o familiares. Se entenderá que presentan graves necesidades personales o familiares cuando no tengan derecho al cobro de prestación o subsidio de desempleo alguno.</p> <p>c)</p> <p>Víctimas de violencia de género procedentes de casas de acogida o programas de protección.</p> <p>d)</p> <p>Personas que se encuentren en cualquier otra situación de las previstas en el artículo 5.1 y 2 del Decreto 193/2010, de 20 de abril.Este criterio se valorará con independencia del número de contrataciones. En el supuesto de que se contrate a personas pertenecientes a diferentes colectivos se tendrá en cuenta el colectivo que esté incluido en el mayor número de contrataciones y en caso de</p>	<p>Colectivo a): 100 puntos</p> <p>Colectivo b): 75 puntos</p> <p>Colectivo c): 50 puntos</p> <p>Colectivo d): 25 puntos</p>	30%

	empate, el que tenga superior puntuación según la presente tabla.		
Grado de cumplimiento de objetivos	Se valorará el número de contratos laborales y de altas como personas trabajadoras autónomas de las personas destinatarias de proyectos de inserción ejecutados por la entidad solicitante en el año anterior a la solicitud, a razón de 20 puntos por persona trabajadora contratada y 10 puntos por persona trabajadora contratada a tiempo parcial.	100 puntos	30%
Cofinanciación	Se valorará la aportación que realice la empresa en la inversión, entendida como el porcentaje que representa la inversión de la empresa descontada la ayuda respecto del coste total del proyecto.	Más de 45%: 100 puntos Más de 35% y hasta 45%: 75 puntos Más de 25% y hasta 35% 50 puntos	5%
Plazo de resolución, publicación y notificación	Plazo máximo para resolver: y publicar la resolución: tres meses a partir del día siguiente de finalización del plazo de presentación de solicitudes.  Publicación: en la página web del Servicio Andaluz de Empleo		
Formas de pago	Pago del 100% del importe concedido previa justificación.		
Plazo para presentar la justificación	En el máximo de tres meses desde la resolución de concesión		